



Santiago, 28 AGO. 2015

Señor

[Redacted]

[Redacted]

Presente

CARTA N° 446

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 22 de agosto del presente, las solicitudes de Transparencia N°AR001T0000034, AR001T0000035 y AR001T0000036, mediante la cual se registraron los siguientes requerimientos:

AR001T0000033: 1) *¿Cuenta el Ministerio de Agricultura con información estadística o algún tipo de registro sistemático sobre vulneraciones a los derechos humanos por parte de las empresas de su sector?* 2) *¿Cuenta el Ministerio de Agricultura con información estadística o algún tipo de registro sobre sectores o actividades específicas de empresas agropecuarias que podrían tener impactos negativos en los derechos humanos?* 3) *¿Cuenta el Ministerio de Agricultura con información estadística o algún tipo de registro sobre identificación de grupos vulnerables en relación a actividades empresariales en el ámbito de la agricultura?*

AR001T0000034: *“Con qué recursos y de qué tipo cuenta el Ministerio de Agricultura para prevenir, investigar, fiscalizar o sancionar las siguientes materias: a) Vulneraciones de derechos humanos por parte de empresas de su sector; b) Actividades específicas de empresas agropecuarias que podrían tener impactos negativos en los derechos humanos; c) Identificación de grupos vulnerables en relación a derechos humanos. d) En caso de que haya funcionarios dedicados a temas de derechos humanos en el Ministerio de Agricultura, ¿cuántos funcionarios están a cargo de estas materias, cuáles son sus facultades, su profesión, su lugar de desempeño? ¿Cuál es el tipo de vínculo de éstos con el Ministerio de Agricultura?”*

AR001T0000035: *En los ámbitos de competencia del Ministerio de Agricultura en que exista regulación específica sobre observancia de derechos humanos o protección de personas naturales por parte de las empresas agropecuarias: a) ¿cuál es ésta regulación?; b) ¿existe algún mecanismo de medición o información sobre el cumplimiento y/o incumplimiento?; c) En caso de incumplimiento, ¿a qué se deben los mismos y con qué facultades cuenta para corregir ésta situación?*



En relación a su requerimiento, comunico a Ud., que la información solicitada no guarda relación con las materias de competencia directa de esta Institución y organismos dependientes, consignadas en las normas que nos rigen, sin perjuicio de que, obviamente, tales normas se enmarcan en la protección y fomento los derechos fundamentales de la población (v.gr. Normas sobre buenas prácticas agrícolas, Sobre el fomento de la Agricultura Familiar Campesina, Sobre el fomento del Riego, etc.). Desde ese punto de vista como cualquier órgano del Estado, este ministerio plasma su compromiso con los Derechos Fundamentales de las Personas en el ejercicio de la labor diaria, entendiendo que estas "tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad" y, que en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, las personas están solamente sujetas a las limitaciones establecidas por la ley, como señala la propia Declaración Universal.

Ahora bien, el hecho de que estas materias no sean de competencia directa de nuestro ministerio, acarrea como consecuencia que no desarrollamos planes, programas o proyectos específicos de ese ámbito. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20.285, que dispone que en caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información, informará de ello al peticionario, mediante la presente procedo a dicho efecto. Complementariamente, indicamos que las materias propias de esta cartera se encuentran descritas en el DFL N° 294 de 1960 que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura.

Vencido el plazo legal para la entrega de la información o si ésta fuese denegada, el solicitante podrá presentar un amparo o reclamo, fundado en su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento o de la notificación de respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



Claudia Carbonell Piccardo
CLAUDIA CARBONELL-PICCARDO
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (S)

DFM / MAF / MAO
DISTRIBUCION c/ Anexo

1. [REDACTED]; [REDACTED]
2. Encargada de Atención Ciudadana y Transparencia.
3. Encargado OIRS Nivel Central

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono :(56- 2) 3935000
Fax :(56- 2) 3935135
www.minagri.cl